

ORDENANZA G - N° 49.818

Artículo 1º - Declárase a partir del presente año, la Semana del 18 de Octubre como la Semana del Barrio de Lugano.

Artículo 2º - Dispónese la realización de un programa cultural, artístico y conmemorativo.

Artículo 3º - Dicho programa será organizado y realizado por las entidades intermedias del Barrio de Villa Lugano con el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - A efectos de la presente se invitará a participar a las colectividades tradicionales del Barrio de Lugano, tales como: la Criolla, la Paraguaya, la Lituana, la Italiana, la Española y la Boliviana, entre otras.

Artículo 5º - Como parte de ese Programa, se realizarán eventos alusivos y conmemorativos de esa fecha, ferias artesanales, desfile de carrozas, jornadas gastronómicas, eventos culturales, etc.

Artículo 6º - Los eventos centrales del mencionado Programa se realizarán en la Plaza Unidad Nacional, sita en Murguiondo, Delfín Gallo y Martiniano Leguizamón.

Observaciones Generales:

1. Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionado/s en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.